



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2025-MPJ-CM

Julcán, 06 de mayo del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2025, el Reg. **Álvaro Wilfredo Rivera Rojas**, solicitan que se atienda la solicitud de la I.E, N° 2188 del Jardín de Niños del barrio San Martín del distrito de Carabamba, provincia de Julcán, con apoyo económico para la compra de un terreno de 1500 metros valorizado en 30 000.00 soles, manifestando que cuentan con una parte, lo solicitado a la entidad asciende al monto de 20 000.00 soles, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de mayo del 2025, el Reg. **Álvaro Wilfredo Rivera Rojas**, solicitan que se atienda la solicitud de la I.E, N° 2188 del Jardín de Niños del barrio San Martín del distrito de Carabamba, provincia de Julcán, con apoyo económico para la compra de un terreno de 1500 metros valorizado en 30 000.00 soles, manifestando que cuentan con una parte, lo solicitado a la entidad asciende al monto de 20 000.00 soles;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido del Reg. **Álvaro Wilfredo Rivera Rojas**, con apoyo económico para la compra de un terreno de 1500 metros valorizado en 30 000.00 soles, manifestando que cuentan con una parte, lo solicitado a la entidad asciende al monto de 20 000.00 soles solicitud de la I.E, N° 2188 del Jardín de Niños del barrio San Martín del distrito de Carabamba, provincia de Julcán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

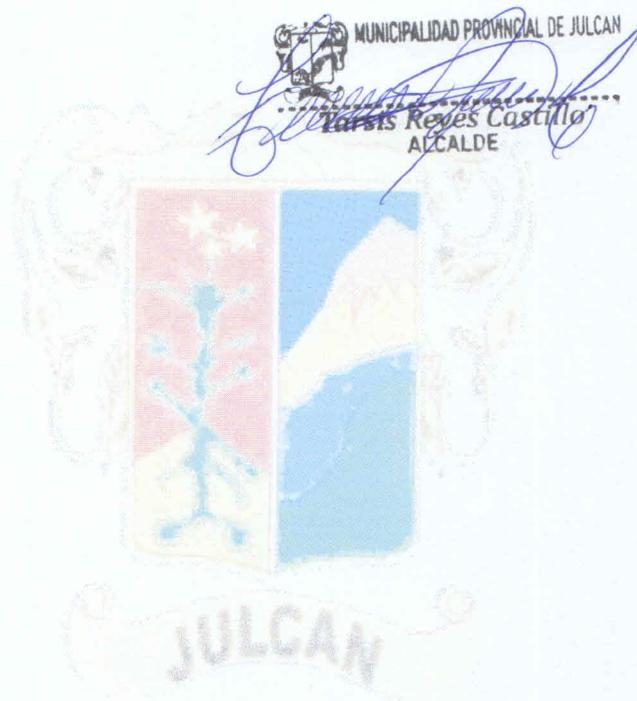


**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.c.  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Urbano.  
Oficina de Tecnología.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*